

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

7 2 MAR 2021

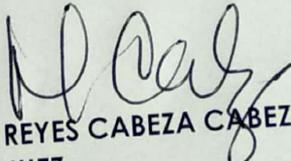
REF: N° 1100140030642012-00704-00

En atención a lo solicitado en los escritos que anteceden, se requiere a la secretaría del despacho para que elabore el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con FMI nro. 157-32162, propiedad de **Héctor José Ortega Niño**, y que fue comunicada mediante **oficio nro. 3551 del 30 de septiembre de 2013** (fl. 41 cd. 2). Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 01 de marzo de 2018, proferida dentro del cuaderno principal.

Comuníquese directamente al destinatario en atención a lo previsto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020, o remítase el oficio mencionado con destino al apoderado del mencionado demandado.

Asimismo, elabórese el oficio de desembargo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 15 de enero de 2019, informando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con FMI nro. 157-32162, propiedad de **Ana Lucía Garavito Chica**, y que fue comunicada mediante **oficio nro. 2267 del 05 de julio de 2018** (fl. 12 cd. 6). Remítase el oficio mencionado con destino a la mencionada demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR